



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 003-2021-CU

Lambayeque, 08 de enero del 2021

VISTO:

El Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria, de fecha 07 de enero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad se rige por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Ley Universitaria y su propio Estatuto de la Universidad;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496, la Asamblea Universitaria de la Universidad ha decidido encargar las funciones de las autoridades universitarias, las mismas que lo hizo de conformidad con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad;

Que, la Asamblea Universitaria, con fecha 23 de diciembre de 2020, acordó encargar como Vicerrector Académico al Dr. Segundo Avelino Sanchez Cusma, Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola;

Que, mediante Resolución N° 006-2020-AU, de fecha 23 de diciembre de 2020, la Rectora (e) encargó las funciones de Vicerrector Académico al Dr. Segundo Avelino Sanchez Cusma, Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola;

Que, los artículos 68° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y 32° del Estatuto de la Universidad, señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad y representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria;

Que, el artículo 69 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el artículo 33 del Estatuto de la Universidad, señala cuales son los requisitos para ser Decano;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad autoriza al Rector para que con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario encargue al Decanato en las facultades, en donde habiéndose convocado a elecciones no se haya producido elección para elegir dicha autoridad;

Que, en el presente caso, no se ha convocado a elecciones para elegir al Decano, que el Dr. Segundo Avelino Sanchez Cusma, Decano titular ha recibido la encargatura del cargo de Vicerrector Académico de la Universidad por mandato de la Asamblea Universitaria y en cumplimiento del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496; razón por la cual, se debe realizar una interpretación sistemática e integradora del artículo 69° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el artículo 33° y la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad, mediante la cual, la rectora debe encargar el cargo de Decano al profesor de la Facultad de Ingeniería Agrícola que cumpla con los requisitos establecidos en la ley;

Que, de la información recibida de Escalafón y Evaluación documentaria, se desprende que el profesor M. Sc. Jorge Segundo Cumpa Reyes cumple con los requisitos exigidos por ley;

Que, la Resolución N° 041-2020-R-E, de fecha 29 de diciembre de 2020, que encarga al Ing. M. Sc. Jorge Segundo Cumpa Reyes, en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola debe corregirse los fundamentos y la duración de la encargatura por un plazo de tres meses.

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria Virtual, de fecha 07 de enero de 2021, acordó por unanimidad ratificar la Resolución 001-2021-R-E, de fecha 04 de enero de 2021, en que se encarga al Ing. M.Sc. Jorge Segundo Cumpa Reyes como Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 003-2021-CU
Lambayeque, 08 de enero del 2021

Página 02

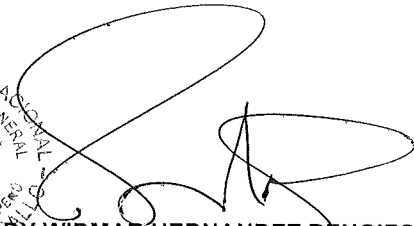
Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- Ratificar la Resolución N° 001-2021-R-E, de fecha 04 de enero del 2021, que encarga al Ing. M.Sc. JORGE SEGUNDO CUMPA REYES, en el cargo de DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General



Dra. LINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)

mcip